

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, informando que se presentó escrito por parte de la apoderada de los demandantes. Sírvase proveer. Cali, febrero 25 de 2021.

KATHERINE GOMEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO NRO. 251

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: CARLOS ANDRES GOMEZ GONZALEZ y CESAR AUGUSTO GOMEZ GONZALEZ
DEMANDADO: CELIBER ALEJANDRA CONDE SANZONETTI
MENOR:CVGC
RAD.:76001-3110-013-2019-00207-00

Revisado el trámite se verifica que se encuentra pendiente dar inicio a la etapa probatoria, para lo cual se procede a decretar las pruebas solicitadas, bajo lo establecido en el artículo 372 parágrafo del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1. INCORPORAR el escrito, de carácter informativo, allegado a este despacho, por la apoderada de la parte demandante.
2. ABRIR A PRUEBAS el presente proceso, para lo cual se procede a decretar las siguientes:
 - A. DOCUMENTALES: Decrétense las pruebas aportadas con la demanda. No se decretan pruebas documentales por la parte demandada por no haberse aportada ninguna con la contestación presentada por la curadora ad-lítem que representa a la parte demandada.

TENGASE como prueba documental el informe de Movimientos Migratorios de la señora CELIBER ALEJANDRA CONDE SANZONETTI remitido por Migración Colombia por solicitud de este despacho judicial.
 - B. TESTIMONIALES: Escúchense en audiencia pública los testimonios de Guillermina Dagua, Jorge Guazaquillo, Alexander Altamirano González y Millerland González Rodríguez, solicitados por la parte demandante.
 - C. DE OFICIO

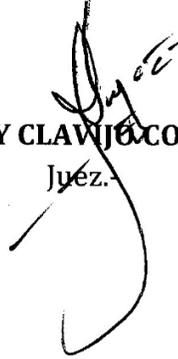
CITese a los parientes de la menor de edad CVGC: MARIELA GÓMEZ GALVIS, LUZ STELLA GÓMEZ GALVIS, CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GONZALEZ, CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ GONZÁLEZ.

PRUEBAS POR INFORME O PERICIALES:

REALICESE entrevista a la menor CVGC por parte de la Asistente Social, dando aplicación al artículo 26 del Código de la Infancia y la Adolescencia. Explórese su historia, dinámica y arraigo familiar en lo que compete a las decisiones implicadas en el presente trámite. Dicha entrevista podrá realizarse por los medios virtuales disponibles.

3. CONVOCAR a LAS PARTES para que asistan a la audiencia INICIAL prevista en el art. 372 del C.G.P., la que tendrá lugar el día **miércoles 07 de abril de 2021 a las 9:30 a.m.** a través de la plataforma Lifesize.

NOTIFIQUESE



HENRY CLAWIJO CORTES

Juez.